

H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT. 2021-2024

La Licenciada en Derecho Marbella García Delgado, Secretario del Ayuntamiento del Gobierno Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos; 23, fracción XIII del Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit:

ACUERDA:

PRIMERO. La jornada laboral para el personal que labora en Administración Municipal será de lunes a viernes, con un horario de las 08:00 a las 14:00 horas, con excepción del personal cuyas funciones requieran jornadas laborales extraordinarias estarán distribuidas de las 08:00 a las 20:00 horas, en los días señalados como hábiles.

SEGUNDO. Serán días inhábiles los sábados y domingos del año; así como los siguientes: **06 de febrero**; **20 de marzo**; **los comprendidos del 03 al 07 abril; 01 y 05 de mayo; 28 de agosto**; 15 de septiembre; 16 de octubre; 02 y 20 de noviembre.

TERCERO. Los periodos vacacionales se concederán de la siguiente manera:

- a) Primer periodo vacacional será del 24 de julio al 04 de agosto de 2023;
- b) Segundo periodo vacacional comenzará del 21 de diciembre de 2023 al 05 de enero 2024, reanudando labores el 08 de enero de 2024.

Los periodos vacaciones antes citados, no serán acumulables ni prorrogables.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit, así como de manera íntegra en la página de internet para que surta los efectos legales.

Así lo acordó y emitió La Licenciada en Derecho Marbella García Delgado, a los treinta días del mes de diciembre de 2022, en la Localidad de Santa María del Oro, Nayarit.